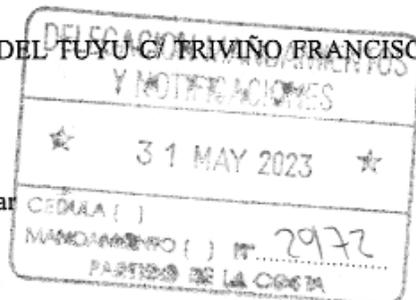


DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: GUERRA JAVIER VLADIMIRO
Organismo: JUZGADO DE PAZ - DE LA COSTA
Carátula: CONS. PROP. ED. OLIMPIA I SAN BERNARDO DEL TUYU C/ TRIVIÑO FRANCISCO JOSE Y OTRA S/ EJECUCION DE EXPENSAS
Número de causa: -17759-
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-partidodelacosta@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 2/6/2023
Alta o Disponibilidad: 30/5/2023 13:59:51
Firmado y Notificado por: MAGIOLI Sergio Eduardo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/05/2023 13:59:50
Firmado por: MAGIOLI Sergio Eduardo. JUEZ --- Certificado Correcto. RIZZI Luciana Paola. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida



TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha autorizado Día Mes Año Hora Lugar Firmas Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)
de órgano: Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Partido de La Costa
Juzgado Interviniente: Juzgado de Paz Letrado de La Costa
Dirección: calle 1 bis e/ 79 y 80 de Mar del Tuyú
Juzgado/Tribunal: Juzgado de Paz Letrado de La Costa
Secretaría Unica
Tipo de diligencia: Mandamiento de Constatación
Carátula del expediente: \CONS. PROP. ED. OLIMPIA I SAN BERNARDO DEL TUYU C/ TRIVIÑO FRANCISCO JOSE Y OTRA S/ EJECUCION DE EXPENSAS\, Expte. n° 17.759
Copias para traslado NO En fs.

Handwritten notes: 01/06, folio 205 que esta desentado vec del lugar, 1610

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO
Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO
Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero: NO
Denuncia de otro domicilio: NO Denuncia de bienes: NO Otros: NO

El Oficial de Justicia del Juzgado del Partido de La Costa, se constituirá en el domicilio de los Sres. Triviño Francisco José y Sra. Simeone María Isabel, sito en la calle San Juan n° 2403, piso 2º departamento \H\, UF. 37 de San Bernardo del Tuyú y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. IV; Sec. RR; Manz. 29; Parc. 9-c; Unidad Funcional n° 37 e inscripto al dominio en la Matrícula n° 30.430/37 del Partido de La Costa (123), a fin que proceda a constatar el estado de ocupación y/o desocupación y estado físico

de dicho inmueble, por haberse así ordenado en estos autos caratulados: **CONS. PROP. ED. OLIMPIA SAN BERNARDO DEL TUYU C/ TRIVIÑO FRANCISCO JOSE Y OTRA S/ EJECUCION DE EXPENSAS**, Expte. n° 17.759, que tramitan por ante este Juzgado de Paz Letrado del Partido de La Costa, a Mi Cargo, Secretaría única a cargo del Departamento Judicial Dolores.-

A mayor abundamiento se transcribe el auto que ordena la medida: *Mar del Tuyú, 16 de mayo de 2023.-...*, y atento el tiempo transcurrido librese previo a la publicación de edictos nuevo mandamiento de constatación el que será diligenciado por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la Costa. 27292792234@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR.- Fdo. MAGIOLI Sergio Eduardo JUEZ.-

Este documento fue suscripto con Firma Digital, conforme el Acuerdo 3997/20 el destinatario del oficio podrá verificar la autenticidad e integridad del documento, así como acceder a las copias digitales adjuntas. Para ello deberá acceder al sitio web habilitado por la SCBA (<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>) ingresando manualmente el código verificador o escaneado el código QR, los que se generan automáticamente por el Sistema Informático y que se visualiza al pie del mandameinto.-

Se deja constancia que la Dra. Luciana Paola Rizzi y/o el Dr. Granatelli Leandro Daniel y/o quienes éstos designen se encuentran autorizados para su diligenciamiento.-

Pase para su diligenciamiento a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Mar del Tuyú, Partido de La Costa.-

En la localidad de Mar del Tuyú, a los días del mes de Mayo de 2023

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: FJ43DD



223700116001174014

RUBIO
OR
OS Y
RUBANO
MOPCC

San Bernardo, 01 de Junio de 2023.-

Señor Juez

Informo a V.S., que siendo las 16.10 hs. Y habiéndome constituido en el domicilio que ordena el presente mandato, no responde persona alguna a mis reiterados e insistentes llamados, preguntado a los vecinos me informan que el domicilio se encuentra deshabitado hace años.-Razón por lo cual no he podido dar cumplimiento con lo ordenado en la presente, elevando el mismo a sus efectos.-


SEBASTIAN MATIAS RUBIO
OFICIAL NOTIFICADOR
DELEGACION DE MANDAMIENTOS Y
MODIFICACIONES DEL MUNICIPIO URBANO
DE VALDIVERA DEPTO. JUSTITIA SANTIAGO



Mar del Tuyú, de febrero de 2019.-

Proveyendo la presentación electrónica a despacho:

Autos y Vistos: Agréguese; téngase presente, atento a lo pedido, cumpliéndose con la documentación acompañada los recaudos del art. 568 del CPCC., decretase la venta del inmueble de propiedad del ejecutado, embargado en autos, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal y por el martillero que resulte sorteado en la audiencia del próximo día viernes del corriente mes a las 10 horas (arts.61 y 62 de la ley 10.973).-

Y publíquense edictos por tres días en el Boletín Judicial y diario "Pionero" de Mar del Tuyú en los que se hará constar el estado de ocupación del inmueble, condiciones de dominio y gravámenes que resultan de los informes del Registro de la Propiedad, el horario de visitas para lo cual deberá ser oído el martillero, consignándose asimismo que el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de seña y la comisión del 3 %.-

Intímese al ejecutado para que dentro del tercero día acompañe el título de propiedad del inmueble bajo apercebimiento de expedirse segundo testimonio a su costa (art. 570 del Cód. citado).-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Asimismo y de conformidad con lo resuelto por la Excmá. Cámara Departamental en autos 88.976 "Municipalidad de la Costa c/ Boni Reynaldo H. s/ Apremio exp.7219" y a los fines de no dilatarse exageradamente el tiempo que transcurre entre la subasta y la transmisión dominial, -que desnaturaliza el instituto de la subasta con sucesivas transmisiones onerosas-, ordénase la imposibilidad de ceder el boleto, lo que deberá hacerse constar en los edictos.

Como medida cautelar genérica anótese este decreto de venta en el Registro de la Propiedad librándose el oficio respectivo.

Téngase presente lo expuesto en el punto I e) del escrito a despacho.-

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 18/02/2019 13:42:29 - MAGIOLI Sergio Eduardo -



239400116000731992



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ - DE LA COSTA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

CONS. PROP. ED. OLIMPIA I SAN BERNARDO DEL TUYU C/
TRIVIÑO FRANCISCO JOSE Y OTRA S/ EJECUCION DE EXPENSAS
Nro. 17759

Mar del Tuyú, de Octubre de 2021.-

AUTOS Y VISTOS: En atención a lo solicitado, lo prescripto por el art. 562 del C.P.C.C., lo establecido por el Acuerdo 3604/2012 de la Excma. S.C.J.B.A., su anexo reglamentario y lo ordenado por la Res. SCBA 118/21, readecúase el auto de venta dictado el día 18 de Febrero de 2019, la que se realizará en forma electrónica, por intermedio del martillero designado en autos (arts. 562, 566 y cc. del C.P.C.C.; 22, 37 Ac. 3604 S.C.B.A. - Anexo I y Res. SCBA 118/21).

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 3 del Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 S.C.B.A., líbrese mandamiento de constatación del inmueble, facultando al Sr. Oficial de Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero -quien deberá dejar el bien en las mismas condiciones de seguridad en que fueran encontrados-, debiendo al Sr. Martillero Enajenador interviniente en ese mismo acto tomar las fotografías actualizadas del inmueble (para lo cual se lo autoriza expresamente por medio de la presente), las que serán presentadas por el profesional en el Registro de Subastas Electrónicas, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente de ser posible ello atento las características (conf. art. 3 Anexo 1 -Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.; arts. 153, 575 Cód. Procesal).

Depósito en Garantía: Hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar en la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

CONS. PROP. ED. OLIMPIA I SAN BERNARDO DEL TUYU C/
TRIVIÑO FRANCISCO JOSE Y OTRA S/ EJECUCION DE EXPENSAS
Nro. 17759

anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía consistente en el 5% del monto de la base fijada ut-supra, y que en el caso de autos, siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja, debiendo adjuntarse al presente proceso el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C).

Cuando el oferente no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas Judiciales- y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas le serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior.-

Se hace saber al Sr. Martillero que una vez que la parte ejecutante haya cumplido los requisitos de ley, previo a fijar la fecha de comienzo de subasta, deberá presentarse ante el Registro de Subastas Judiciales, Seccional Dolores, a los fines de acordar con su titular la fecha en que comenzará el lapso de celebración de la subasta judicial.

Respecto a la publicación de edictos ordenada en el auto de subasta indicado precedentemente, hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá realizarse diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta.

El martillero deberá informar con una antelación



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

CONS. PROP. ED. OLIMPIA I SAN BERNARDO DEL TUYU C/
TRIVIÑO FRANCISCO JOSE Y OTRA S/ EJECUCION DE EXPENSAS
Nro. 17759

mínima de veinte (20) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del CPC; ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazo al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo).-

En cuanto a la comisión del Martillero, la misma será del 5 % a cargo del comprador, con más el 10% de aporte sobre la misma (Art. 54 de la Ley 10973). El rematador dentro de los tres días hábiles de finalizado el acto de la subasta, deberá rendir cuentas y elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.)

Quien resulte comprador deberá depositar el 10% del precio de subasta, independientemente del 5% en concepto de depósito en garantía, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, acompañando en autos la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios.

Una vez informada por el martillero la fecha de comienzo de la celebración de la subasta, se fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. 3604 SCJBA, a fin de que comparezcan el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

CONS. PROP. ED. OLIMPIA I SAN BERNARDO DEL TUYU C/
TRIVIÑO FRANCISCO JOSE Y OTRA S/ EJECUCION DE EXPENSAS
Nro. 17759

Sr. martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, a fin de suscribir el acta de compraventa.-

Asimismo, el comprador deberá depositar el importe del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso).

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (art. 21 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A.), quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose el comisionista y el comitente en la audiencia dispuesta por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A. munidos de la documentación pertinente .-

Oportunamente, líbrese oficio al Registro de Subastas Judiciales Seccional Dolores a los fines previstos por el art. 5 Anexo I, Ac. 3604 SCJBA.

REFERENCIAS:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

CONS. PROP. ED. OLIMPIA I SAN BERNARDO DEL TUYU C/
TRIVIÑO FRANCISCO JOSE Y OTRA S/ EJECUCION DE EXPENSAS
Nro. 17759

Funcionario Firmante: 22/10/2021 12:25:56 - MAGIOLI Sergio Eduardo -
JUEZ



248800116000984847

JUZGADO DE PAZ - DE LA COSTA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS



CORDINA FECHAS REGISTRO DE SUBASTAS

La Plata, 17 de noviembre de 2022.-

**CARATULA: CONS. PROP. ED. OLIMPIA I SAN BERNARDO DEL TUYU C/
TRIVIÑO FRANCISCO JOSE Y OTRA S/ EJECUCION DE EXPENSAS
Expediente n° 17759**

Órgano jurisdiccional: Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyu

MARTILLERO: Daniel Florencio Manganiello Teléfono: 02245475230.-

PUBLICACION EDCITO BOLETIN OFICIAL

Fecha de publicación Virtual: 25/3 de 2024 Hora: 10 hs.

Fecha de inicio: 8/4 de 2024 Hora: 10 hs.

Fecha de Finalización: 19/4 de 2024 Hora: 10 hs

EXHIBICION DEL BIEN: 29/3/24 de 2024 de 11 a 12 hs.-

LINK VIDEO:

FECHA DE ACREDITACION DE POSTORES 3/4/24 de 2024 Hora: 10

FECHA DE AUDIENCIA ADJUDICACION (art.38): 26/4 del 2024 Hora: 10 hs

BIEN A SUBASTAR:

Inmueble: Matrícula n° 30.430/37 PARTIDA: 123-131874

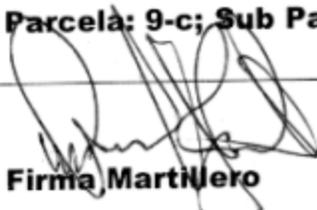
Partido: 123 LOCALIDAD San Bernardo

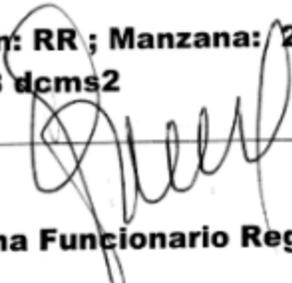
Calle: San Juan n° 2403, piso 2° departamento "H", UF. 37 de San Bernardo del Tuyú inscripto al dominio en la del

Partido de La Costa (123)

Datos CATASTRALES: Circunscripción 4 ; Sección: RR ; Manzana: 29 ;

Parcela: 9-c; Sub Parcela:37 Superficie 34 mts.98 dcms2


Firma Martillero


Firma Funcionario Registro

